



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2023 005927
27/12/2023 10:00

Expediente: 2023/COME23000016

NGDO.- COMERCIO.

RFCIA.- JCMM/ecg.

ASUNTO.- APROBACIÓN AYUDAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO ASOCIADO A LA INVERSIÓN 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO que con fecha 9 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 217, extracto de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a la creación de empleo estable asociado a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Ejercicio 2023.

CONSIDERANDO que con fecha de 20 de diciembre de 2023, se ha dictado propuesta de resolución provisional, en la que se contiene:

- La relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas, y los importes de las mismas.
- La relación de solicitudes desestimadas con indicación de la causa de exclusión.

CONSIDERANDO Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de Definitiva.

CONSIDERANDO Que se entiende aceptada la subvención de la ayudas por parte de los beneficiarios que han resultado propuestos para la concesión de dichas ayudas, al incluir su aceptación en la documentación de solicitud presentada.

CONSIDERANDO que en fecha 21 de diciembre de 2023, se ha dictaminado favorablemente y por unanimidad de los votos de los vocales presentes, la propuesta de concesión de ayudas en relación al expediente “Convocatoria de ayudas a la creación de empleo asociado a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Ejercicio 2023.”

CONSIDERANDO que la presente convocatoria de Ayudas se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución de Alcaldía 23/394 de fecha 2 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO que el EXP.2023 COME23000016 de concesión de subvenciones “AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2023” de la Concejalía de Comercio, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, en fecha 26 de diciembre de 2023.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, PROMOCIÓN, COMERCIO Y TURISMO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
10:00:30

EXPEDIENTE ::
2023COME23000016
Fecha: 26/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2



EMPLEO ESTABLE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, CONVOCATORIA 2023.

En virtud de los puntos Décimo y Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo 2023, se formula la presente:

Propuesta de Resolución Provisional

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de 9 de noviembre de 2023, por la que se me nombra instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente propuesta, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Por Resoluciones de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2023, se aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas a la creación de empleo estable asociado a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2023.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe-propuesta emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 19 de diciembre de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

Cuarto.- La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto Noveno.

Quinto.- Dictamen favorable de la Comisión de Evaluación de Programas de fecha 21 de diciembre de 2023.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de **Definitiva**.

La notificación se realizará mediante la exposición pública de lista en el tablón anuncios electrónico (Sede electrónica web Ayuntamiento Andújar – Edictos y Anuncios) y en la web municipal www.andujar.es (Áreas Municipales, Promoción, Comercio y Turismo - Comercio), surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria 2023/825-43000-47004, RC= 220230009648 por importe de 19.423,64 €, para hacer frente a la concesión de las ayudas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
10:00:30

EXPEDIENTE ::
2023COME23000016
Fecha: 26/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2



Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución Provisional que tendrá carácter de **Propuesta de Resolución Definitiva**:

Primero.- En fecha 9 noviembre de 2023, fue publicado en el B.O.P número 217, "Convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociada a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar ejercicio 2023. Abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación, el número de solicitudes presentadas asciende a 14.

Tercero.- Recibida la documentación presentada se ha procedido a requerir a los solicitantes participantes la documentación omitida.

Cuarto.- Una vez recibida la documentación requerida y constituía la Comisión de Valoración el día 19 de diciembre de 2023, analizada la documentación presentada,

RESULTA:

RESULTA:

A) Solicitudes que cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean admitidas, son las siguientes:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF
COME23000019	Cámara Café S.L.	673.2	***9137**
COME23000021	Grupo la que se avecina 2018 s.l.	673.2	***7897**
COME23000022	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**
COME23000023	Saluma, Medicina Estética	972.2	***6906**
COME23000024	Exito en el Paladar 2015 S.L.	673.2	***8042**
COME23000025	M ^a Jesús Juárez Expósito	644.2	***8846**

B) Solicitudes que no cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean rechazadas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS.

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
COME23000020	Complejo el Botijo S.L.	671.5	***5404**	Disminuye el empleo
COME23000026	Apartamentos Sufra S.L.	861.1	***6328**	Epígrafe no subvencionable
COME23000028	Pedro Díaz Díaz	675	***4517**	Inversión no elegible.
COME23000029	Alberto Mena Iniesta	673.2	***1729**	Disminuye el empleo.
COME23000030	Carmen Almudena Huertas Chiquero	651.2	***9743**	No alcanza mínimo inversión

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
10:00:30

EXPEDIENTE ::
2023COME23000016
Fecha: 26/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2



COME23000031	Elvira Valle Marín	652.4	***5745**	No acredita ni consta permiso de obras. Resto inversión no alcanza mínimo elegible.
COME23000032	Antonio Zamora de la Torre	651.2	***0063**	No alcanza mínimo inversión
COME23000033	Aromas de Jaén SCA	423.2	***7012**	Epígrafe no subvencionable

Quinto.- Considerando las solicitudes admitidas y aplicando el Baremo contemplado en la base quinta de las Bases que rigen la convocatoria y las no admitidas,

Propongo AL Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2023:

1) La concesión de las siguientes ayudas para las solicitudes aprobadas:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME23000019	Cámara Café S.L.	673.2	***9137**	2.112,50
COME23000021	Grupo la que se avecina 2018 s.l.	673.2	***7897**	3.470,41
COME23000022	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**	4.000,00
COME23000023	Saluma, Medicina Estética	972.2	***6906**	2.255,00
COME23000024	Exito en el Paladar 2015 S.L.	673.2	***8042**	2.441,30
COME23000025	M ^a Jesús Juárez Expósito	644.2	***8846**	1.500,00
			TOTAL.....	15.779,21 €

.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

.- La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

.- La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

2) Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro indicándose la causa de exclusión o no admisión:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
COME23000020	Complejo el Botijo S.L.	671.5	***5404**	Disminuye el empleo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
 MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
 10:00:30

EXPEDIENTE ::
 2023COME23000016
 Fecha: 26/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2



COME23000026	Apartamentos Sufra S.L.	861.1	***6328**	Epígrafe no subvencionable
COME23000028	Pedro Díaz Díaz	675	***4517**	Inversión no elegible.
COME23000029	Alberto Mena Iniesta	673.2	***1729**	Disminuye el empleo.
COME23000030	Carmen Almudena Huertas Chiquero	651.2	***9743**	No alcanza mínimo inversión
COME23000031	Elvira Valle Marín	652.4	***5745**	No acredita ni consta permiso de obras. Resto inversión no alcanza mínimo elegible.
COME23000032	Antonio Zamora de la Torre	651.2	***0063**	No alcanza mínimo inversión
COME23000033	Aromas de Jaén SCA	423.2	***7012**	Epígrafe no subvencionable

Sexto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y excluidos o no admitidos, en la fórmula prevista en el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a “AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2023.” En sus propios términos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación de los gastos aprobados en el punto primero, y que se relacionan a continuación:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe
COME23000019	Cámara Café S.L.	673.2	***9137**	2.112,50
COME23000021	Grupo la que se avecina 2018 s.l.	673.2	***7897**	3.470,41
COME23000022	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**	4.000,00
COME23000023	Saluma, Medicina Estética	972.2	***6906**	2.255,00
COME23000024	Exito en el Paladar 2015 S.L.	673.2	***8042**	2.441,30



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
 MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
 10:00:30

EXPEDIENTE ::
 2023COME23000016
 Fecha: 26/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B200J1X4P2



COME2300002 5	Mª Jesús Juárez Expósito	644.2	***8846**	1.500,00
			TOTAL.....	15.779,21 €

TERCERO.- Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Comercio, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Mª CARMEN CAMARGO CARRILLO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E4A3C00V9B2O0J1X4P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2023
 MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 27/12/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2023
 10:00:30

EXPEDIENTE ::
 2023COME23000016
 Fecha: 26/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E4A3C00V9B2O0J1X4P2

